

**ORDEN EJECUTIVA
Del 18 de enero de 2021**

Por la cual se adopta la Política de Lineamientos para la Virtualidad

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y, en especial lo dispuesto en el literal d), artículo 35, del Capítulo IX de los Estatutos de la Universidad, titulado “Presidencia Institucional de la Universidad” y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, académico y disciplinario.

Que atendiendo lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, en el Proyecto Educativo Institucional, así como en los lineamientos pedagógicos y curriculares, la Universidad construyó la Política de Lineamientos para la Virtualidad, que se centra en los aprendizajes conectivos y en los elementos diferenciadores de formación STEM+H, que es inclusiva y ofrece programas académicos pioneros a nivel nacional.

Que en el proceso de consolidación de la cultura de virtualización Uniamericana, se reconoce que cada individuo es gestor de su proceso de aprendizaje y se le provee de herramientas tecnológicas que le permiten autogestionarse, desenvolverse en escenarios diversos con un comportamiento ético ejemplar. De esta forma, se da el espacio propicio para la generación de alianzas con el sector externo de beneficio mutuo, donde se construyen aprendizajes compartidos, experiencias vivenciales y acercamiento de la academia a la población objetivo.

Que en consonancia con lo anterior, a través de esta política se busca integrar los procesos académicos, administrativos y tecnológicos de la Fundación Universidad



de América para la gestión del modelo de educación virtual, que permita a actores, procesos y recursos integrarse efectivamente en el logro de aprendizajes activos, autorregulados, colaborativos y significativos en los programas que se desarrollen mediante la innovación pedagógica y el uso de las TIC, de cara al mejoramiento de las prácticas docentes, de investigación y extensión.

Que en consonancia con lo anterior, la política fue construida con el cuerpo académico de la Universidad y aprobada en sesión del Comité de Acción Rectoral realizada el 18 de enero de 2021.

DECIDE:

Artículo 1. Adoptar la Política de Lineamientos para la Virtualidad, anexa a la presente Orden ejecutiva.

Artículo 2. Dejar establecido que corresponde al Comité de Acción Rectoral de la Universidad, interpretar lo contenido en la Política de Lineamientos para la Virtualidad.

Artículo 3. La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición y deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria.

Artículo 4. Divulgar en la página web de la Universidad en el link correspondiente a la normativa institucional.

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional y
Rector del Claustro

Página 2 de 2